

**FE de ERRATAS** del Aviso de apertura de ventanillas para la compra de coberturas de precios y el reconocimiento de coberturas anticipadas, en el esquema de agricultura por contrato, para el ciclo agrícola Otoño-Invierno 2017/2018, de los productos, estados y regiones elegibles, así como del sorgo del ciclo agrícola Primavera-Verano 2018 del estado de Sinaloa, del Programa de Apoyos a la Comercialización, publicado el 15 de marzo de 2018 en el portal [www.gob.mx/aserca](http://www.gob.mx/aserca)

**En el numeral CUARTO.- ESPECIFICACIONES DE LA COBERTURA, inciso a) dice:**

- a) Modalidades de coberturas y precios de facturación.** Los productores podrán elegir entre las Modalidades de coberturas y facturar (en su momento), el producto, de acuerdo a lo señalado en el siguiente cuadro: **(énfasis añadido)**

**Cuadro 2**  
**Modalidades de Coberturas Incorporadas a la AxC**

	Modalidad	Precio de facturación en USD		Precio de Facturación en MXN		
1	<b>Sólo <u>Put sin cesión de derechos de beneficios</u></b>	Valor de <b>Futuros</b> en la facturación	+	<b>Base Pactada en el Contrato de Compraventa (BPacC)</b>	x	<b>Tipo de cambio FIX vigente en la fecha facturación</b>
2	<b>Sólo <u>Put con cesión de derechos de beneficios</u></b>	Máximo entre: valor de <b>Futuros</b> en la facturación y en la compra de la cobertura */				
3	<b>Sólo <u>Call sin cesión de derechos de beneficios</u></b>	Valor de <b>Futuros</b> de la compra de la cobertura */				
4	<b>Sólo <u>Call con cesión de derechos de beneficios</u></b>	Máximo entre: Valor de <b>Futuros</b> en la facturación y en compra de la cobertura**/				

\*/ Para *Coberturas Anticipadas* se considerara la cotización vigente a la fecha del registro del contrato de compraventa.

**Debe decir:**

- a) Modalidades de coberturas y precios de facturación.** Los productores podrán elegir entre las Modalidades de coberturas y facturar (en su momento) el producto, de acuerdo a lo señalado en el siguiente cuadro:

**Cuadro 2**  
**Modalidades de Coberturas Incorporadas a la AxC**

	Modalidad	Precio de facturación en USD		Precio de Facturación en MXN		
1	Sólo <i>Put</i> sin cesión de derechos	Valor de <b>Futuros</b> en la facturación	+	Base Pactada en el Contrato de Compraventa (BPacC)	x	Tipo de cambio FIX vigente en la fecha facturación
2	Sólo <i>Put</i> con cesión de derechos	Máximo entre: valor de <b>Futuros</b> en la facturación y en la compra de la cobertura */				
3	Sólo <i>Call</i> sin cesión de derechos	Valor de <b>Futuros</b> de la compra de la cobertura */				
4	Sólo <i>Call</i> con cesión de derechos	Máximo entre: Valor de <b>Futuros</b> en la facturación y en compra de la cobertura**/				

\*/ Para Coberturas Anticipadas se considerara la cotización vigente a la fecha del registro del contrato de compraventa.

**En el numeral CUARTO.- ESPECIFICACIONES DE LA COBERTURA, inciso c) Vencimientos, subinciso ii, números 1 y 2, dice: (énfasis añadido)**

“ii. Cuando exista cesión de derechos de los eventuales beneficios de la cobertura al comprador, aplicarán los siguientes vencimientos.

1. Opción Sólo Call con cesión **de beneficios**: los vencimientos serán los que se indican en el cuadro 3 anterior.

2 Opción Sólo Put con cesión **de beneficios**:

a) [...]

b) [...]

[...]

**Debe decir:**

ii. Cuando exista cesión de derechos de los eventuales beneficios de la cobertura al comprador, aplicarán los siguientes vencimientos.

1. Opción Sólo Call con cesión de derechos: los vencimientos serán los que se indican en el cuadro 3 anterior.

2 Opción Sólo Put con cesión de derechos:

a) [...]



b) [...]

[...]

Así lo emite y da a conocer en la Ciudad de México, a 28 de marzo de dos mil dieciocho, en ejercicio de sus atribuciones el Mtro. Diego Andrés Lagunilla Guzmán, Coordinador General de Administración de Riesgos de Precios de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 5, primer párrafo y 35 de las Reglas de Operación, y 8, fracción II; 13, fracción XIII y 15, fracción X del Reglamento Interior de ASERCA. Rúbrica.

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*